

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los funcionarios podrán solicitar desde junio permisos temporales de 3 o 6 meses de duración

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de esta mañana el decreto foral que regula la concesión de permisos temporales como medida para fomentar el reparto de empleo

Miércoles, 14 de mayo de 2014

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy miércoles el decreto foral por el que los funcionarios y personal estatutario del Gobierno de Navarra podrán solicitar, a partir de su publicación en el BON prevista para final de este mes, la concesión de permisos temporales de 3 o 6 meses que permitan el reparto del empleo en las Administraciones públicas de Navarra mediante la realización de contrataciones temporales de sustitución.

Se trata de un acuerdo aprobado a finales del pasado año en la mesa general de negociación de las administraciones públicas de Navarra con el apoyo de la mayoría de la representación sindical, y que estará vigente hasta que la tasa de desempleo de la Comunidad Foral se sitúe por debajo del 10%. Consiste en el establecimiento de dos tipos de permisos para el personal ya existente en la administración, permiso sin sueldo y permiso parcialmente retribuido, de manera que la reducción de jornada propicie la realización de nuevas contrataciones temporales por el porcentaje de jornada que disminuya el empleado.

La medida afecta a todas las administraciones públicas de Navarra y, por tanto, también a las entidades locales, aunque su aplicación es potestativa en cumplimiento del principio constitucional de la autonomía municipal.

Los permisos se tramitarán ante la dirección general correspondiente, que será la encargada de su concesión, en coordinación con el órgano competente en materia de contratación.

Permiso sin sueldo

Según regula el decreto foral, el permiso sin sueldo tendrá una duración de tres o de seis meses dentro del periodo de un año, a partir de su concesión. Se podrá acoger al mismo el personal funcionario y estatutario, así como el personal contratado en régimen administrativo que esté ocupando una vacante o una plaza reservada, siempre que su relación de servicio tenga una duración prevista de al menos un año. El empleado percibirá de forma regular durante los 12 meses el 75% de sus retribuciones fijadas si el permiso es de tres meses o el 50% si es de medio año.

Se mantendrán las cotizaciones sociales y el periodo de disfrute del permiso será continuado y se acordará en cada caso entre el empleado y la dirección correspondiente. Sin embargo, el personal que presta servicios de tipo docente o asistencial en centros educativos solo podrá disfrutar del permiso de seis meses y necesariamente de febrero a julio o de agosto a enero.

Esta opción no generará derecho a vacaciones ni a asuntos propios. Si por cualquier causa el empleado no mantiene su situación de servicio activo durante el año completo, se realizará la correspondiente regularización.

Permiso parcialmente retribuido

Por su parte, el permiso parcialmente retribuido tendrá una duración de 6 meses, incluidos en un periodo de 30 meses consecutivos a contar desde su concesión, 24 de ellos serán trabajados a tiempo completo y seis se corresponderán propiamente con el permiso. Podrá solicitarlo el personal funcionario y estatutario.

Durante todo el periodo el empleado percibirá el 84% de sus retribuciones, a excepción de las variables. Las cotizaciones sociales se reducirán en su proporción correspondiente.

El periodo de disfrute del permiso será continuado y consensuado entre el empleado y la dirección, salvo en el caso del personal que presta servicios de tipo docente o asistencial en centros educativos, cuyo permiso será necesariamente de febrero a julio o de agosto a enero.

Esta opción tampoco generará derecho a vacaciones ni a asuntos propios. Si por cualquier causa el empleado no mantiene su situación de servicio activo durante el año completo, se realizará la correspondiente regularización.

En ambos casos, los permisos podrán renovarse siempre que lo solicite el empleado y se cumplan los requisitos exigidos, aunque podrá limitarse el número de permisos en función de las disponibilidades presupuestarias y de la organización de los servicios. En el caso de que la aplicación de esta medida suponga un menor gasto global en materia de personal, la diferencia se utilizará para la realización de nuevas contrataciones temporales en aquellos puestos o ámbitos en los que resulte más necesario.